



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00173734-UNC-ME#FCQ - Prórroga Lic. y desig. Prof. Asist. (DE) y (DSE) DCF

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se prorroguen la solicitud de licencia y designaciones interinas del personal docente del departamento antes mencionado, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Sonia Andrea Naeko UEMA (Legajo N° 34.610), en el cargo de Profesora Asistente (DSE) -concurso- código 114- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del 01-04-2024 y hasta el 31-03-2025, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Prorrogar la designación interina a la Dra. María Eugenia BERTOTTO (Legajo N° 39.141), en un cargo de Profesora Asistente (DSE) -código 114- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-04-2024 y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-06-2024, en reemplazo de la Dra. Sonia Andrea Naeko UEMA (Legajo N° 34.610).-

Artículo 3º: Prorrogar la designación interina a la Dra. Natalia ANGEL VILLEGAS (Legajo 44.489), en un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-04-2024 y hasta el 30-06-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mdg